



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-410/2021

**ACTORES: ARNULFO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ Y OTROS**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
BANDERILLA, VERACRUZ Y OTRA**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
410/2021

ACTORES: ARNULFO
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN BANDERILLA,
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Gerardo Alberto Ávila González, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con el escrito de diecinueve de julio, signado por el representante de suplente del partido político Movimiento Ciudadano, por el que remite diversas constancias relacionadas con el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al

expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

Asimismo, se reservan las manifestaciones realizadas por el representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano para que sea el Pleno quien se pronuncie en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Admisión. Con fundamento en el artículo 370, del Código Electoral local, se admite el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Pruebas. En relación a las pruebas aportadas por el actor, consistente en la presuncional legal y humana, documentales, instrumental de actuaciones y técnicas se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, de conformidad con el 359 del Código Electoral.

Por cuanto hace a las pruebas técnicas, se hace la precisión que estas consisten en quince imágenes insertadas en el contenido de la demanda presentada por el actor.

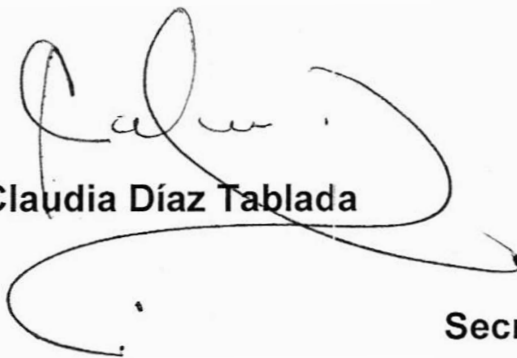
CUARTO. Cierre de instrucción. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra sustanciado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, formúlese el proyecto de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

QUINTO. Sesión pública no presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública NO PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Gerardo Alberto Avila González